

ORIGEN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (1756): ESTADO DE LA CUESTIÓN

Manuel Álvarez Vázquez / Instituto de Estudios Campogibraltareses

1. INTRODUCCIÓN

Al coincidir las IX Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar (La Línea de la Concepción, 20-22, octubre, 2006) y los 250 años de la constitución del Ayuntamiento de Los Barrios (1756-2006) decidí presentar como comunicación un estado de la cuestión sobre el origen histórico de esa institución municipal. Como cronista oficial barreño e historiador campogibraltareses parecía la persona apropiada, pero la tarea no resulta fácil. La brevedad exigida obliga a seleccionar la materia comentada y a realizar una labor de síntesis, que no siempre se logra con satisfacción y eficacia. Sin olvidar que aún quedan importantes lagunas por investigar acerca de dicha cuestión.

Comenzaré mi exposición reseñando la bibliografía de administración local y legislación municipal que conviene conocer antes de entrar en la cuestión. Mostraré luego la documentación relacionada con el origen del Ayuntamiento de Los Barrios, partiendo del propio Archivo Municipal. Con más detalles comentaré lo publicado sobre el origen de dicha institución municipal, clarificando junto a los aciertos o errores emitidos, ciertos silencios bastante significativos. Como resumen, expondré unas conclusiones finales, seguida de las oportunas referencias bibliográficas.

2. BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA INSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL

Investigar el origen del Ayuntamiento de Los Barrios requiere conocer la historia campogibraltareses del siglo XVIII. Pero no basta, pues esa institución aunque ya se llamase Ayuntamiento como ahora, era muy diferente en su organización administrativa y funcionamiento legal. Por eso hay que conocer la historia de la institución municipal española y la legislación de entonces. Así se evitará la comparación anacrónica, la interpretación infundada o la confusión en el significado del léxico que le concierne, como a veces ocurre en algunos trabajos publicados al respecto.

Interesa conocer cierta bibliografía de administración local, en especial sobre la reforma borbónica del siglo XVIII. Son válidas las obras de Beneyto (1958: 470-479) y Domínguez Ortiz (1976: 454-475) por su carácter introductorio, conciso y claro; Orduña (2005) para su visión general actualizada; Valdeavellano (1973) para el origen medieval de la institución municipal; Castro (1979) para su evolución liberal en el siglo XIX. En aspectos concretos siguen vigentes el trabajo de González Alonso sobre el corregidor castellano (1970) y la reforma municipal del siglo XVIII (1976) y el de Tomás y Valiente (1975) sobre la venta del cargo concejil y formación de la oligarquía local. Entre las monografías sobre la institución municipal del Antiguo Régimen es útil la de Merchán (1988). Una visión historiográfica del municipio moderno la da Passola (1997) y de la oligarquía municipal de la época, Soria (2000). Para la reforma municipal borbónica en la provincia de Cádiz está González Beltrán (1991), que excluye al Campo de Gibraltar, ámbito territorial que sí se prodiga pero de modo superficial en las historias locales (SANTACANA, 1901; PÉREZ PETINTO, 1944; 2004; GÓMEZ DELGADO, 1969; CORZO, 1984; etc). Hay un estudio políticoadministrativo campogibraltareño, que sólo llega hasta principios del siglo XVI (MARTÍN, 1997); del periodo posterior merece mención Caldelas (1974, 1983, 1993), por la renovación documental que supuso. Se suman dos sugerentes trabajos sobre el Corregimiento del Campo de Gibraltar en el siglo XVIII, de Álvarez Cañas (1990; 1995) y de Juan Ignacio de Vicente con Javier Criado (1990; 1995); otro personal (ÁLVAREZ, 1990; 2003) sobre la función de esa institución, junto a la Iglesia y la Monarquía, en las nuevas poblaciones del Campo de Gibraltar a partir de 1704; y unos artículos divulgativos sobre los 250 años de Administración Local algecireña (TAPIA, 2005), que, en conjunto, son una llamada de atención para estudiar el municipalismo campogibraltareño, a partir de ahora, con más dedicación y conocimiento de la historiografía o legislación municipal, así como con mayor rigor documental y bibliográfico.

Además, al estudiar el origen del Ayuntamiento barreño, se debe consultar la legislación de la época para los municipios españoles, a través de la Novísima Recopilación (1804), con varias ediciones; siendo preferible usar la Nueva Recopilación (1567; 1777; 1982), con alguna edición de los Autos acordados (1723, 1745, 1777), por ser las vigentes en el siglo XVIII. Es cómoda de consultar la edición de Martínez Alcubillas sobre códigos antiguos (1885). Para la práctica municipal de la época de los Austrias sirve el extenso y difundido tratado de Castillo de Bovadilla (1597; 1608; 1616; 1624; 1649; 1704; 1750; 1759; 1775; 1978). Aunque más coetánea al origen municipal barreño es la obra de Santayana y Bustillo (1742; 1769; 1978), menos extensa que la anterior, pero más útil por su claridad expositiva sobre las normas reformadoras introducidas por los Borbones del siglo XVIII.

3. DOCUMENTACIÓN SOBRE EL ORIGEN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

De todos los fondos documentales que tratan del origen del Ayuntamiento barreño, su Archivo Municipal debería ser el más importante, sobre todo conociendo el interés legislativo coetáneo por custodiar los documentos municipales en archivo de tres llaves (SANTAYANA, 1978: 41). Pero al mediar el siglo XX, según un inventario municipal (31-XII-1957), ya no quedaba documentación original del siglo XVIII; sólo unos legajos o expedientes del XIX, que algunos faltaban a final del siglo XX. Incluso el libro de actas capitulares más antiguo conservado es de 1837, no de 1836 como se decía en las propias publicaciones municipales de mediados del siglo XX (ÁLVAREZ, 1996b).

No es ocasión de analizar la penosa situación actual del Archivo Municipal de Los Barrios. Pero debo anotar que su mayor expolio ocurrió a mediados del siglo XX, cuando por disposición superior se sacó documentación del mismo como papel viejo para suplir su carestía nacional. Por suerte una parte de aquel papel no se recicló entonces y años después la recuperé (ÁLVAREZ, 1996).

Entre esos documentos recuperados, hay un inventario del notario José Cobalea y Guillén (1873), que muestra la escasez documental conservada del siglo XVIII, citando los libros capitulares: el más antiguo de 1756 de sólo tres hojas útiles

escritas, que aumentan para los años siguientes: nueve en 1757, 12 en 1758, 19 en 1759, 28 en 1761, 19 en 1762, 19 en 1763, 18 en 1764, 30 en 1765, 20 en 1766, 43 en 1767, 16 en 1768, 24 en 1771, 19 en 1772, 30 en 1773, 31 en 1774, 17 en 1775, 23 en 1776, 24 en 1777, 46 en 1778, 43 en 1779, 43 en 1780, 59 en 1781, 42 en 1782, etc. López Zaragoza (1899) cita el primero, pero en el inventario de 1957 ya no constan los anteriores a 1836. Ninguno se recuperó en 1996. Sin esos primeros libros capitulares, cuya conservación en poder de algún anticuario o coleccionista no descarto, falta una valiosa documentación para conocer mejor el origen del Ayuntamiento de Los Barrios, lo que necesariamente obliga por ahora a indagar en otros archivos.

Los Archivos Municipales de Algeciras y San Roque podrían dar información complementaria, pero tienen carencias. En el primero faltan los libros capitulares del siglo XVIII; en el segundo los de 1744-45 y 1753-1756 (CALDELAS, 1983: 161), pero en sus demás actas capitulares hay alguna noticia válida (CALDELAS, 1983; MUÑOZ, 2002). Interesan ciertos expedientes de ambos archivos, como el del pósito algecireño, estudiado y publicado por De Vicente y Ojeda (2003). Algo similar ocurre con el fondo documental de la antigua comandancia militar, custodiada en el Archivo del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, del que por su acceso restringido apenas hay noticia antes de su traslado a Sevilla; según testimonios del siglo XVIII, custodiaba la Resolución Real (1755) y el Plan de Gobierno de Fernando VI (1756) que dan origen legal al Ayuntamiento barreño. En el Archivo Histórico Nacional (Madrid), sección de Consejos Suprimidos, se puede hallar más documentación al respecto, como el expediente (ÁLVAREZ, 1994; de Vicente; CRIADO, 2000) sobre el Plan de Gobierno de Fernando VI (1756) y de Carlos III (1768); nombramientos de los alcaldes mayores, títulos a perpetuidad de escribanos o regidores; etc. En el Archivo General de Simancas, sección Gracias y Justicia, hay diversas noticias complementarias al respecto. En el Archivo de la Chancillería de Granada quedan datos de la inicial actividad municipal barreña, bien como parte en un litigio por usurpación de tierras al conde de Luque; defendiendo la propiedad pública del agua del pozo de Coca; o litigando por la titularidad de la escribanía de cabildo. El Archivo Diocesano de Cádiz, en los papeles del despacho de Tomás del Valle, da noticia de los primeros alcaldes. El Archivo Histórico Provincial de Cádiz (RAVINA, 1999) interesa por la documentación notarial del distrito de San Roque (RAVINA, 1991), con un útil catálogo del periodo 1522-1713 (SANZ TRELLES, 1998). Igual valor tiene el Archivo Notarial de Algeciras (MELLE, 1995). Por último, para la oligarquía municipal de la época es necesario consultar tanto el Archivo Parroquial de Los Barrios (ÁLVAREZ, 1999) como los de San Roque (CALDELAS, 1976; 1983) y Algeciras.

4. BIBLIOGRAFÍA SOBRE EL ORIGEN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

La bibliografía general sobre el municipio barreño aumentó en los últimos años, pero aún es modesta e insuficiente. Revistas como *Almoraima* y *Benarax*, las Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar y una nueva generación de historiadores vinculados al Instituto de Estudios Campogibaltareños elevaron el conocimiento histórico comarcal y local, pudiéndose marcar el inicio de esa renovación metodológica, bibliográfica y documental hacia 1990, aunque varias obras ya anunciaban ese cambio historiográfico desde un par de años antes (BUENO, 1988; TORREMOCHA; HUMANES, 1989; SANZ TRELLES, 1989; ÁLVAREZ, 1989, etc.).

En cuanto a la bibliografía particular sobre el origen del Ayuntamiento barreño, ocurre algo similar. Antes de 1990 no se publicó ningún trabajo específico sobre dicha cuestión, sólo hay referencias puntuales en la restante bibliografía que concierne a la historia local barreña. Es a partir de entonces cuando se supera una historiografía tradicional basada en tópicos locales repetidos por transmisión oral o escrita, sin aportar novedad o investigar la documentación existente, ni analizar la bibliografía publicada. En el mejor de los casos sólo divulgaba alguna noticia impresa de cualquier reconocido autor anterior como Ayala, Montero o López Zaragoza... Pero no había gran interés, ni preparación para investigar y cotejar lo

publicado al respecto. De ahí la necesidad actual de dar un balance o estado de la cuestión, que muestre por orden cronológico su progreso histórico en cada momento, dando preferencia crítica a lo publicado antes de 1990, advirtiendo de ciertos silencios intencionados.

La noticia impresa más antigua localizada, que se relaciona con el origen del Ayuntamiento barreño, está en el artículo “Descripción natural del Campo de Gibraltar”, n.º 43 (11-XI-1770) del *Correo general de España*, semanario con real privilegio, dirigido por Francisco Mariano Nipho, del que hay edición facsímil (NIPHO, 1988, t. II: pp. 221-229), que ya citó Álvarez Cañas (1995).

El artículo se basa en la respuesta al cuestionario enviado al corregidor Félix de la Plaza, que antes fue alcalde mayor de San Roque y de Algeciras, y por tanto conocía el tema. Su contenido no parece literal, sino extracto del original. Comienza describiendo el Corregimiento, compuesto por las tres poblaciones de San Roque, Algeciras y Los Barrios. Identifica de forma vaga la ciudad de Gibraltar con San Roque y describe su gobierno político y económico compuesto por un alférez mayor y 17 regidores por estar vacante los demás, bajo la autoridad de un corregidor y capitán a guerra, cuyas atribuciones, por real decreto, eran conocer las denuncias en montes de propios y comunes superiores a 20 ducados, así como los arbitrios; presidir la junta municipal de caudales públicos; actuar de subdelegado de montes y gobernar “toda su Jurisdicción bajo las Ordenes de un Plan de gobierno, compuesto de distintos Capítulos de Real Orden de su Magestad y Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla” y por litigio impedir al comandante general atribuirse el gobierno político, “por cuya razón los Lugares de su Jurisdicción yá referidos, no reconocían á la Ciudad su dueño, por serlo de su Territorial, ni obedecían sus Acuerdos, ni concurrían al justo repartimiento de carnes para el beneficio del Público; pero obedecían prontamente todas las que le comunicaba el expresado Comandante General que reside en San Roque” (NIPHO, 1988, t. II, p. 227-228).

Añade el artículo que dos regidores iban “cada mes á los mataderos, carnicerías, Plazas, y Tiendas Publicas, para que estas vivan sujetas, y subordinadas á los Aranceles”, mostrando con su uso plural que correspondían a las tres poblaciones. Luego, silencia la existencia del Ayuntamiento barreño o algecireño, pero enumera determinados oficios e instalaciones propios de ambos: un alcalde mayor, cuatro regidores, un escribano, así como otros ministros y porteros para sus respectivas casas consistoriales y cárceles, alhóndigas y fielatos, etc. Así pues, el corregidor Félix de la Plaza conocía el origen de los Ayuntamientos de Los Barrios y de Algeciras, pero él o Nipho eluden su cita, reservando la institución municipal sólo para San Roque.

Más raro es el silencio de López de Ayala (1782) en el origen de los Ayuntamientos de Los Barrios y de Algeciras, pues en su obra se ocupó del principio de ambas poblaciones (1782: 315-317) y del pleito de segregación de Algeciras contra San Roque entre 1736 y 1738 (1782: 355-360), incluso al citar a los comandantes generales del Campo de Gibraltar, fue muy parco con Francisco de Bucareli y Ursúa, responsable de la división jurisdiccional (1782: 364). Se ignora si ese silencio fue decisión personal de Ayala para favorecer la supuesta unidad de la ciudad de Gibraltar en su Campo, cuando se intentaba la recuperación militar de la verdadera ciudad material de Gibraltar desde 1779; o si se debe a la información que recibió de Gregorio Guerra, vicario y cura de San Roque (AYALA, 1782: XIII) entre 1776 y 1793 (CALDELAS, 1993: 229), que sería más proclive a los intereses sanroqueños.

No obstante, conviene tener en cuenta que el propio Ayala al citar el pleito jurisdiccional entre Algeciras y San Roque (1736-1738), aporta el interesante dato de los dos regidores que ya entonces residían en Algeciras y en Los Barrios (AYALA, 1782: 359), destacando que “no había tal Ayuntamiento de san Roque ni de Algeciras ni de los Barrios, sino el Ayuntamiento de Gibraltar repartido en esos tres pueblos, i asi administraba el corregidor justicia en todos tres sin que ninguno estuviese sujeto a otro (AYALA, 1782: 359). Pero el Consejo no quedaría convencido de esa supuesta equidad jurisdiccional y, sin aceptar la segregación solicitada por Algeciras, por sentencia (11 de octubre de 1738) aumentó su jurisdicción propia con

un alcalde mayor letrado residente en ella, pero subordinado al corregidor y nombrado por él. Ayala no menciona si ese nuevo logro jurisdiccional algecireño se hizo extensivo luego a Los Barrios.

Unos años después, por inspiración de Floridablanca, ministro de Carlos III, se remitió otro decreto (22 de marzo de 1785) a los intendentes para que informasen de las entidades jurisdiccionales a su cargo. Como consecuencia se elaboró una detallada descripción jurisdiccional y administrativa de las demarcaciones territoriales del reino, coordinada por Francisco Javier de Santiago Palomares, que se publicó con el título de *España dividida en provincias e intendencias* (1789), en dos tomos, el último clasificado en orden alfabético como un nomenclátor o diccionario, donde el artículo de Los Barrios, tiene un texto exiguo: “Barrios (los): Lugar Real, Provincia de Sevilla, Partido judicial Campo de Gibraltar. Alcalde Mayor Realengo” (“Nomenclátor”, 1789: 87). Nada dice del Ayuntamiento barreño, pero al designar su categoría poblacional de lugar real con alcalde mayor como justicia, reconoce su autonomía jurisdiccional.

A principios del siglo XIX, Sebastián Miñano Bedoya (1826-1829, II: 10-11) presenta a la población de modo similar: “BARRIOS (los): Lugar real de España, provincia, partido y obispado de Cádiz. Alcalde Mayor de primera clase. 800 vecinos, 4.000 habitantes, 1 parroquia y algunas ermitas...”; luego informa Miñano de la economía del municipio, pero omite cualquier noticia sobre el origen de su institución municipal.

A mitad del siglo XIX, Pascual Madoz (1845-1850; 1986), en el artículo de la población cita su Ayuntamiento y adscripción jurisdiccional: “BARRIOS (LOS): Lugar con Ayuntamiento de la provincia y diócesis de Cádiz (18 leguas), partido judicial de San Roque (2), audiencia territorial y capitanía general de Sevilla (28), comandancia general del campo de Gibraltar (Algeciras, 3)”. Añade que “tiene 400 casas, con la del Ayuntamiento, cárcel y un cuartel de caballería; escuela de primera educación para niños dotada con 16 reales diarios, á la que asisten 120; otra de niñas, con 6 reales, concurrida por 30; iglesia parroquial bajo la advocación de San Isidro, y 1 ermita con el mismo título...” (1986: 57). Pero nada dice del origen del Ayuntamiento barreño; tampoco lo cita al ocuparse de San Roque (1986: 279), pero al describir a Algeciras sí cita la Provisión Real (1755) que, a solicitud del comandante general Francisco de Paula Bucareli, le devolvió el título de ciudad y creó su Ayuntamiento con un alcalde mayor, cuatro regidores, un procurador síndico y dos alguaciles, cargos que la primera vez propuso el comandante, “conservando no obstante el termino, pastos y aprovechamiento en común con San Roque y Los Barrios” (MADOZ, 1986: 34), citando la Real Resolución (22 de junio de 1756) que desestimó el recurso de San Roque y separó los términos de los tres pueblos, dejando al común de vecinos: pastos, bellotas, exenciones y privilegios concedidos por los Reyes Católicos a Gibraltar (MADOZ, 1986: 34). Este nuevo silencio sobre el origen del Ayuntamiento de Los Barrios también plantea la duda si es responsabilidad del editor o de su informante local.

Pocos años después Francisco M^a Montero (1860) adopta una postura más comprensible que Nipho y Ayala hacia la segregación de las tres poblaciones del Campo de Gibraltar y sin citar fecha añade que Los Barrios también obtuvo un alcalde mayor, como Algeciras a raíz de su pleito jurisdiccional con San Roque. De la Resolución Real (1755), que devolvió a Algeciras la categoría de ciudad y derecho a Ayuntamiento propio, repite lo expuesto por Madoz. De la otra Resolución Real (22 de junio de 1756) que dividió sus términos jurisdiccionales, cita sus lindes y dice que San Roque protestó (1763) al verla como derogación de los privilegios otorgados a Gibraltar y “de nuevo pidió que los alcaldes mayores de Algeciras y Los Barrios jurasen sus cargos ante el Ayuntamiento de San Roque”, pero se le ordenó cumplir lo mandado (1768), aunque deberían presentarle los títulos para anotarlos en sus libros de actas, diciendo Montero que poco caso hicieron al mandato, pues cada vez eran más flojos los lazos y la ficción que los unía en torno a una ciudad de Gibraltar en su Campo, atentos cada uno a su particular engrandecimiento local (MONTERO, 1860: 360-331).

Lutgardo López Zaragoza (1899) es el primero que, aunque breve, habla del origen del Ayuntamiento barreño, informado por Guillermo [sic.] Bermúdez, antiguo secretario municipal, pero introduce varias erratas de identificación. Decía que los

documentos más antiguos del archivo municipal eran dos despachos de 1756 y 1757, expedidos por Francisco de Paula Bucareli, mariscal de campo de los ejércitos de S. M., comandante general del ejército y fronteras del Campo de Gibraltar. Uno “nombrando á D. Francisco Santacana [sic] y Mena, Escribano del Cabildo de la población”. El otro (31-XII-1756) “nombrando para 1757 los individuos del Ayuntamiento que tomaron posesión en 3 de Enero del último de los años expresados, bajo la presidencia del Alcalde Mayor, Licenciado D. Francisco Torral [sic.]” (LÓPEZ ZARAGOZA, 1899: 179-180). Como Montero, da las lindes municipales, añadiendo: “Desde 1756 al 59 se expidieron diferentes Reales Ordenes y ejecutorias, en los que se marcaban los limites jurisdiccionales de San Roque, Algeciras y Los Barrios, se fijaban los planes de gobierno de estas poblaciones y se disponía el uso comunal de los frutos de sus montes”. De nuevo, igual que antes Nipho, Madoz o Montero, cita López Zaragoza la existencia inicial de unos planes de gobierno y añade la expedición de órdenes reales desde 1756 a 1759, cuyo contenido se desconoce.

Emilio Santacana y Mensayas (1901: 100) sigue de cerca a Montero, a quien cita en extenso, y dice que San Roque “pretendía perpetuar una supremacía sobre Algeciras y Los Barrios imposible de sostener, desde el momento que estos dos pueblos y muy especialmente el primero por su reconocida importancia y vecindario pedía lo que era justo; esto es administrar sus bienes con independencia” (1901: 102). La fecha de la división de términos (1756) la destaca Santacana como “el momento de la emancipación” y dice que allí “pudo verse que la equidad y justicia que informaban en el asunto, pues sin duda, en compensación de las favorables circunstancias que concurrían en Algeciras, se le asignó el reducido término que hoy tiene, mucho menor que los señalados a San Roque y Los Barrios” (1901: 103), aunque en realidad esa división de términos más bien respetaba la que ya había en la división parroquial de las tres citadas poblaciones (ÁLVAREZ, 1990; 2003b: 13-14).

José Carlos de Luna (1944) apenas se extiende sobre lo ocurrido en las tres nuevas poblaciones del Campo de Gibraltar tras la pérdida del Peñón, pero critica a Montero por considerar una ficción la ciudad de Gibraltar en su Campo.

Pérez-Petinto (1944), en un manuscrito de reciente impresión (2004), adopta una postura más conciliadora, mostrando las razones particulares de cada población a favor o en contra de la segregación. En la descripción de los hechos sigue a Ayala y Montero, pero al dar la fecha en la que Algeciras recupera el título de ciudad y la autorización a tener Ayuntamiento (9 de febrero de 1755), introduce una confusión, aún no resuelta (OCAÑA, 2001: 94), porque contradice la propia cronología del Plan de Gobierno otorgado por Fernando VI (22 de junio de 1756).

También da la fecha de constitución del Ayuntamiento algecireño (9 de agosto de 1756), interesante dato cronológico que sirve de orientación para fechar la constitución del Ayuntamiento barreño; añadiendo que el Ayuntamiento algecireño se opuso a su término tan pequeño “por entender se perjudicaban estos vecinos, acordándose no se tuviera por prestado su consentimiento” (PÉREZ-PETINTO, 2004: 126), nombrando regidor diputado para el posterior deslinde y amojonamiento, lo que contradice la supuesta equidad y justicia que, según Santacana, guió esa división de términos.

Añade Pérez-Petinto que el Ayuntamiento algecireño consideró que la Junta de Caudales Públicos también le perjudicaba, “así en sesión del 23 de febrero de 1757, acordó solicitar que, al igual que lo hacía con los de San Roque y los Barrios, asignase a él, ya que le asistían los mismos fundamentos, cantidad bastante para pago de médico, cirujano, boticario y reparaciones de fuentes, caminos empedrados y caladas y casas para pescaderías y carnicerías” (PÉREZ-PETINTO, 2001: 127); no deja claro si todos esos gastos concretos ya se hacían en Los Barrios, o si era una aspiración algecireña cuando aumentase su asignación.

También dice Pérez-Petinto que el alcalde mayor barreño, Francisco Toral, se hizo cargo provisional del Ayuntamiento algecireño por orden del comandante general, mientras resolvía la causa por desacato de su titular, Felipe Badillo (o Radillo), cuya sesión según el manuscrito sería el 14 de febrero de 1757 (PÉREZ-PETINTO, 1944; 2001: 289) y no el 14 de febrero de 1751 como dice el texto impreso de su transcripción (PÉREZ-PETINTO, 2001: 127).

Es preciso reconocer que Pérez-Petinto, como secretario municipal algecireño consultó las actas capitulares algecireñas antes de su desaparición, de ahí los importantes datos cronológicos que aporta. En cambio, Cristóbal Delgado Gómez (1969: 127), al no disponer ya de tales actas capitulares se limitó a repetir lo expuesto por Montero y Santacana, tomando datos de una copia mecanografiada del manuscrito de Pérez-Petinto.

Una Memoria del Ayuntamiento barreño impresa (1960: 14), reprodujo una información similar a la de López Zaragoza, incluidas las erratas, que amplía al llamar “Bucaregui” al comandante militar, lo que muestra la ignorancia que tenía la institución municipal barreña de su propia historia, explicable conociendo el lamentable estado del Archivo Municipal tras el expolio ocurrido unos años antes.

En 1981 el Ayuntamiento barreño publicó una pequeña Historia de Los Barrios que dejó escrita Juan Gutiérrez García antes de morir. En ella se aportaban nuevos datos sobre el origen de la institución municipal parecidos a los de López Zaragoza, pero rectificando sus nombres. Al comandante general le llama Bucarelli y le añadía el cargo de superintendente de las rentas reales; al alcalde mayor, Toral; al escribano, Santa María. Además añadía los demás miembros del Ayuntamiento en 1757: Pedro Santos Calvo, Alonso M. Carrasco, Juan Alonso Santander, Martín Méndez, regidores; Francisco Jacobo González, alguacil mayor; y Lucas del Castillo, síndico procurador general (GUTIÉRREZ, 1981: 6-7). Pérez Petinto confirmaba el apellido correcto del alcalde, pero no el resto. La muerte del autor impedía conocer su fuente, que no descubrí hasta años más tarde (1990), cuando un amigo me dio una fotocopia de un borrador titulado “Antecedentes de la fundación de Los Barrios”, escritos por el secretario municipal que informó a López Zaragoza, que no era Guillermo Bermúdez, sino su padre Pedro Nolasco Bermúdez. Allí estaban sin errata los apellidos del primer alcalde y escribano, así como la composición municipal de 1757.

Poco después, Ramón Corzo publicó una historia de Los Barrios (1984), primera con una extensión aceptable y mayor información bibliográfica, a pesar de ciertas carencias documentales. Al hablar del origen del Ayuntamiento sigue a Montero, repitiendo su opinión sobre la división de términos: “Se trataba de una medida necesaria. Dado el desarrollo de los diversos pueblos del Campo, y los continuos roces que se producían entre ellos; medida que adoptada años antes hubiera evitado muchos pleitos y disensiones, origen de graves enemistades entre pueblos hermanos” (CORZO, 1984: 48; MONTERO, 1860: 331). También repite Corzo los datos locales de población citados por Montero y la protesta sanroqueña (1763) para que los alcaldes mayores y demás cargos municipales barreños presentasen sus títulos en San Roque y se anotasen en sus libros capitulares. La novedad que aporta Corzo es la de concretar el año que Los Barrios obtendría el derecho jurisdiccional a alcalde mayor (1740), igual que antes Algeciras (1738), pero sin indicar su fuente.

Unos años más tarde Antonio Torremocha y Francisco Humanes (1989) publican una interesante Historia Económica del Campo de Gibraltar en la que se reitera la información tradicional sobre el origen del Ayuntamiento de Algeciras y Los Barrios, sin aportar novedad documental al respecto, y donde se describe con más detalles la situación económica del territorio barreño previo a ser término municipal del nuevo Ayuntamiento de Los Barrios.

En el anexo documental, con el n.º 18 incluyen (TORREMOCHA; HUMANES, 1989: 482-486) un extracto de las Respuestas Generales emitidas para el Catastro de Ensenada por los representantes de las tres poblaciones de San Roque, Algeciras y Los Barrios que constituían la ciudad de Gibraltar (Algeciras, 12-abril-1752), pero en la respuesta n.º 32 (1989: 484-485) silencian un importante párrafo sobre los cargos y representantes concejiles de dicha ciudad de Gibraltar en su Campo, que sí consta en el traslado (Sevilla, 12-diciembre-1755) conservado en el Archivo General de Simancas y que interesa bastante a la cuestión del origen del Ayuntamiento de Los Barrios y su situación jurisdiccional previa, al destacar la presencia de un juez de prevención en Los Barrios en 1752, quizá vinculado con la propia tarea catastral, cuya identidad y funciones desconozco por ahora:

Alcalde Mayor, Corregidor interino, Juez a prevención en los Barrios, Diez y seis Regidores, tres Alguaziles maiores, Alcalde de la Hermandad, otro de Montes, cinco Ministros hordinarios, Dos Clarineros, y un pregonero, cuias utilidades por razon de Sueldos, y emolumentos, ymportan al año quarenta mill trescientos ochenta y un reales. —Seis escribanos se les regula su utilidad annual en siete mill, setecientos reales.— (A.G.S. - C.E. - R.G. Libro 563, folios 275 v.º- 276 r.º)

En 1990 se advierte la renovación historiográfica campogibaltareña en varios eventos (I Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar, Algeciras, octubre, 1990; II Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar, Ceuta, noviembre, 1990; y IV Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones, La Carolina, diciembre, 1990). En los tres presenté trabajos sobre la historia comarcal o local, pero ninguno era sobre el origen del Ayuntamiento barreño, hasta entonces mal documentado. Por eso fue una gran noticia que en uno de esos eventos anunciaran (CRIADO; VICENTE, 1990; 1995: 382) la localización (A.H.N.-Consejos, leg. 8021) del Plan de Gobierno de los Ayuntamientos algecireño y barreño tan mencionado hasta entonces (Nipho, Madoz, Montero, López-Zaragoza, Pérez-Petinto, Gutiérrez), cuyo exacto contenido y localización desconocía. Por eso, no perdí tiempo en destacarlo:

En este periodo, se aprueba el Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena (1767) y poco después se establece el Nuevo Plan de Gobierno de la ciudad de Gibraltar y sus dos poblaciones de Algeciras y Los Barrios (1768), cuya existencia, al parecer hasta ahora ignorada, ha sido puesta de manifiesto recientemente por los historiadores campogibaltareños Javier Criado Atalaya y Juan Ignacio de Vicente Lara. (Álvarez, 1990, 2003a: 16-17).

Tan pronto como pude consulté el referido legajo del Plan de Gobierno, comprobando que contenía un testimonio de 1770 de la Real Resolución (1755) que dio origen a los ayuntamientos algecireño y barreño; el posterior Plan de Gobierno (1756), en 12 capítulos para su gobierno político-económico y relación jurisdiccional con San Roque; y otro Plan de Gobierno (1768) que modificaba al anterior. Su importancia era tal para la Historia de Los Barrios, que, viendo como dichos investigadores se demoraban en publicar su contenido, decidí divulgarlo (ÁLVAREZ, 1992 y 1994; 1994a, 1994b). Reconozco que quizá precipité mi decisión, porque unos años después lo presentaron en el homenaje al profesor Carlos Posac Mon (VICENTE; CRIADO, 2000).

Por tanto ahora existen publicados dos estudios distintos que transcriben dichos planes de gobierno, además hay un amplio extracto basado en mi transcripción (OCAÑA, 2001). Las transcripciones son casi idénticas, aunque la mía publica separados los planes de Fernando VI y de Carlos III, mientras la otra no. Además la mía enumera los 12 capítulos, como se anota al margen del expediente. Para su consulta, remito a cualquiera de esas transcripciones, pero aconsejo cotejar los estudios particulares y contrastar sus matices. La discrepancia mayor está al contabilizar los planes (1756 y 1768), pues Criado y Vicente también denominan así a la Real Resolución citada (1755), que bajo mi punto de vista y según la visión coetánea no lo es, pues sólo sería una ampliación de anteriores logros jurisdiccionales (1712, 1717, 1738, 1740 y 1752).

Pero la investigación sobre dichos planes de gobierno no ha acabado, pues su conocimiento actual se basa en un expediente posterior (1770). Falta localizar los expedientes previos (1755, 1756, 1768), que sin duda darán una información más directa y completa del proceso; igual que los originales que se archivaron en la comandancia general, si aún se conservan. Incluso en el Archivo Municipal barreño he localizado una copia mecanográfica remitida por el Ayuntamiento de San Roque durante el pleito por los montes de propios a mediados del siglo XX (TINOCO, 1989), que transcribe el informe que el Consejo sometió al rey Carlos III (18-VI-1768) del memorial presentado por la ciudad de Gibraltar (en su Campo) tras vulnerar sus privilegios los alcaldes mayores de Algeciras y Los Barrios (AHN-Consejos, leg. 5988, n.º 53), cuyo texto difiere del expediente localizado por De Vicente y Criado (A.H.N.- Consejos, leg. 8021).

Como resultado de mi ulterior investigación del Ayuntamiento barreño he publicado varios trabajos:

- Uno (ÁLVAREZ, 1996) sobre el primer Ayuntamiento (1756-1757), que a la corporación citada por Gutiérrez (1981), añade la del año anterior: El alcalde mayor Francisco Toral, los cuatro regidores Bartolomé López del Castillo, Pedro Izquierdo Calvo, Miguel Martín Vázquez y Francisco Santander, el alguacil mayor Francisco Jacobo Martín Pecino, el procurador síndico Alonso Martín Carrasco y de Jacinto de Molina, uno de los tres escribanos residentes en San Roque, aunque finalmente fue sustituido por Francisco de Santa María y Mena.
- Otro (ÁLVAREZ, 1997) que amplía la relación publicada (1960) de alcaldes barreños que comenzaba en 1836, completándola desde 1756, a través de documentos inéditos consultados personalmente.
- Una reseña biográfica (ÁLVAREZ, 2001b) del primer alcalde mayor Francisco Toral Almarza, que da interesantes datos personales o de su carrera administrativa, como la minuta de su título (21-8-1755) de alcalde mayor de la población donde se le cita “como lugarteniente de mi Corregidor de Gibraltar en el Campo de San Roque”, lo que suponía aún cierta subordinación al mismo.
- Un informe (ÁLVAREZ, 2005) emitido como cronista oficial para el Ayuntamiento justificando que sus 250 años no debían contarse desde la Real Resolución nombrando a Toral como alcalde mayor (6-IX-1755), sino desde la aprobación del Plan de Gobierno (22-VI-1756) o bien desde su primera sesión y constitución, que quizá sería en fecha próxima a la de Algeciras (9-VIII-1756).
- Otro (ÁLVAREZ, 2006) que divulga y justifica la conmemoración de los 250 años del Ayuntamiento de Los Barrios en 2006, destacando los primeros logros de la institución municipal barreña.
- Quedan otros trabajos, ajenos o propios, relacionados con el origen del Ayuntamiento de Los Barrios: origen de la población tras la pérdida de Gibraltar (ÁLVAREZ, 2004), edificación del ayuntamiento en 1781 (ARANDA; QUILES, 1995; ÁLVAREZ, 1997b); segregación del pósito algecireño y barreño en 1763 (VICENTE; OJEDA, 2003), su edificación en 1768 y ampliación en 1779 (ÁLVAREZ, 1993: 4-5), su carácter modélico en Andalucía (GIL PÉREZ, 1991); la milicia urbana (ÁLVAREZ, 1997a); la oligarquía local (BUENO, 1993; ÁLVAREZ, 1997c; CORRERO, 1999; CASÁUS, 2000); los señoríos barreños ajenos a la jurisdicción municipal (CORRERO, 1995, 1997); el deslinde entre Algeciras y Los Barrios (ÁLVAREZ, 1999); los pozos públicos en 1750 (CALDELAS, 1983: 21; MUÑOZ, 2002: 40; ÁLVAREZ, 2004); el pleito por la escribanía de cabildo (MUÑOZ, 2002: 47), repartos de tierras municipales (CABRAL, 1995), etc.

Para finalizar debo decir que mis conocimientos sobre el origen e historia del Ayuntamiento barreño, por supuesto, no se agota en lo publicado o comentado. Poco a poco divulgaré los resultados de mi investigación en aspectos tan diversos como la situación de Los Barrios a través del Catastro de Ensenada (1749-1756), el alcance local de la reforma municipal borbónica del siglo XVIII, la acción municipal de algún síndico general, la corporación municipal barreña en los grandes sucesos históricos y cambios legislativos, la identificación de la oligarquía municipal, los principales alcaldes y su actividad municipal, el pleito por la escribanía de cabildo, la división de propios durante la Guerra de la Independencia, la acción municipal en el urbanístico local, los edificios municipales de carácter singular, la acción municipal en la enseñanza, etc.

CONCLUSIONES FINALES

La actual y plena autonomía jurisdiccional del Ayuntamiento barreño es fruto de un lento proceso cronológico, del que aún se tiene una información incompleta, llena de inexactitudes y extraños silencios, que podemos resumir del siguiente modo:

- 1º Los Barrios antes de 1704 era una aldea sin jurisdicción propia, aunque citada como si la tuviese.
- 2º A partir de 1704 aumentan sus logros jurisdiccionales, con apoyo de Juan Felipe García de Ariño, canónigo y chantre de la catedral de Cádiz, regidor perpetuo de Gibraltar y patrono de la capellanía de misas de la ermita de San Isidro en Los Barrios, erigida en parroquia desde esa fecha.
- 3º Poco después que Lorenzo de la Bastida organizó las justicias campogibaltareñas (1712), ya consta un regidor perpetuo con residencia barreña: Pedro José de los Santos Izquierdo.
- 4º Cuando Bernardo Diez (o Díaz) de Isla fue corregidor (1717), en Los Barrios reside un segundo regidor perpetuo hasta su renuncia (1756): Juan de los Santos Izquierdo, hermano del anterior.
- 5º El alcalde mayor de Los Barrios (1740) citado en alguna bibliografía más bien sería un alcalde ordinario nombrado por el corregidor, cargo que no exigía ser juez letrado y podía ejercer un regidor, siendo ese el caso de Alonso Martín Carrasco (1745), yerno de Pedro José de los Santos y quizá heredero de su regiduría perpetua, del que hasta ahora se desconoce que fuese abogado.
- 6º Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada emitidas en Algeciras (1752), entonces en Los Barrios residía un juez de prevención, cuya identidad se desconoce, que podría tratarse del anterior alcalde ordinario citado, o bien un juez subdelegado para la confección de dicho Catastro.
- 7º El primer alcalde mayor de nombramiento real en Los Barrios, como lugarteniente del corregidor de la ciudad de Gibraltar en su Campo fue Francisco Toral y Almarza (1755), exento del pago de la media annata, según consta, por ser un cargo de nueva creación.
- 8º La Resolución Real (1755) que concedió a Los Barrios además de ese alcalde mayor, cuatro regidores anales, un procurador síndico, dos alguaciles y un escribano de número y Ayuntamiento, sólo fue una improvisada decisión real que intentaría calmar los enfrentamientos segregacionistas locales.
- 9º La verdadera jurisdicción propia del Ayuntamiento de Los Barrios se logró con la aprobación real del Plan de Gobierno de Fernando VI (1756), que dividió el término jurisdiccional de la ciudad de Gibraltar en su Campo, pero aún dejaba cierta unidad gubernativa en los montes de propios y en el aprovechamiento común para sus tres poblaciones de San Roque, Algeciras y Los Barrios.
- 10º El posterior Plan de Gobierno de Carlos III (1768), visto como consecuencia de la demanda jurisdiccional y primacía sanroqueña, también fue resultado de la reforma municipal borbónica.
- 11º El proceso por la plena autonomía jurisdiccional del Ayuntamiento barreño, tras primera división fallida de los montes de propios de las tres poblaciones (1813), continuó hasta 1964, cuando Los Barrios consiguió legalmente la propiedad exclusiva de los montes de su término.
- 12º La fundación de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (1985), ha devuelto la posibilidad histórica de que las nuevas poblaciones surgidas en el antiguo término municipal de Gibraltar (San Roque, Algeciras, Los Barrios y La Línea de la Concepción), vuelvan a plantear la necesidad de actuaciones municipales conjuntas.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ CAÑAS, M^a L.^a. (1995). "El corregimiento del Campo de Gibraltar: militares y letrados", en *Actas II Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar*. Ceuta 1990, Madrid, UNED- Ayto Ceuta, t. IV, pp. 353-365.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. (1993). "Noticia histórica sobre el Pósito de Los Barrios", en *Benarax*, n.º 4, pp. 4-6. (1994). "Extractos comentados sobre los libros de actas capitulares del siglo XIX existentes en el Archivo Municipal de Los Barrios", en *Benarax*, n.º 5, pp. 17-18. (1994a). "El Plan de Gobierno de Fernando VI para las nuevas poblaciones de Gibraltar en su Campo (1756)", en *Actas del V Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*. La Luisiana-Cañada del Rosal, 14-17 de mayo de 1992, Córdoba, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, pp. 425-438. (1994b). "El nuevo Plan de Gobierno de Carlos III para las nuevas poblaciones de Gibraltar en su Campo (1768)", en *Actas del VI Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*. La Carlota-Fuente Palmera-San Sebastián de los Ballesteros, 11-14 de mayo de 1994. Córdoba, Ed. Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Córdoba, Enresa, Cajatur, pp.513-523. (1996a). "El primer Ayuntamiento de Los Barrios (1756-1757)", en *Boletín de Feria Trabajadores Municipales*, Los Barrios. (1996b). "Informe sobre los documentos del siglo XIX adquiridos por el Ayuntamiento de Los Barrios", en *Benarax*, n.º 15, pp. 3-6. (1997a). "Origen de las milicias urbanas de Los Barrios (1762)", en *Benarax*, n.º 18, 18-22. (1997b). "Los alcaldes de Los Barrios", en *Benarax*, n.º 19, pp. 16-19. (1997c). "¿Un hidalgo barreño a finales del siglo XVIII?", en *Benarax*, n.º 20, 16-17. (1999). "Informe históricos sobre el deslinde de términos municipales entre Algeciras y Los Barrios en la Garganta de Botafuego", inédito. (1997d). "El Ayuntamiento de Los Barrios se construyó en 1781", en *Los Barrios Información*. (2000). "Aproximación histórica sobre la Guerra de la Independencia en Los Barrios (1808-1814)", en *Homenaje al Profesor Carlos Posac Mon*, Málaga, Instituto de Estudios Ceuties, t. III, pp. 21-55. (2001a). "Réquiem por la casa de los Arcos", en *Benarax*, n.º 33, pp. 4-11. (2001b). "Francisco Toral y Almarza (1727-1789): Indagaciones sobre la verdadera identidad del primer alcalde mayor de Los Barrios", en *Benarax*, n.º 34, pp. 4-11. (2003a). "Acercas de las nuevas poblaciones del Campo de Gibraltar (I)", en *Benarax*, n.º 41, pp. 13-22. (2003b). "Acercas de las nuevas poblaciones del Campo de Gibraltar (y II)", en *Benarax*, n.º 42, pp.12-22. (2004). "La pérdida de Gibraltar y el nacimiento de la nueva población de Los Barrios", en *Actas I Congreso Internacional de la pérdida de Gibraltar y el nacimiento de las nuevas poblaciones* (San Roque, octubre de 2004), en *Almoraima*. (2005). "Informe sobre la conmemoración de los 250 años de la fundación del Ayuntamiento de Los Barrios, que presenta el cronista oficial a petición de la alcaldía de la Villa", Los Barrios, 31-agosto-2005. (2006a). "Los 250 años del Ayuntamiento de Los Barrios", en *Revista de Feria*, Los Barrios, pp. 32-35. (2006b). "La pérdida de Gibraltar y el nacimiento de la nueva población de Los Barrios", en *Actas I Congreso Internacional de la pérdida de Gibraltar y el nacimiento de las nuevas poblaciones* (San Roque, octubre de 2004), en prensa.
- ARANDA BERNAL, A.M. y F. Quiles. (1995). "Una importante obra de la arquitectura campogibraltareña: El Ayuntamiento de Los Barrios", en *Laboratorio de Arte*, 8 pp. 447-454.
- AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (1960): *Memoria reglamentaria de Secretaria correspondiente al ejercicio de 1959*, Cádiz, Escélicer.
- BERMÚDEZ, P. N. (s.a.). "Antecedentes de la fundación de Los Barrios", fotocopia informe manuscrito.
- BUENO LOZANO, M (1993): "Los Rosas en los comienzos de las nuevas poblaciones de Los Barrios y Algeciras", en *Benarax*, n.º 4, pp. 12-13.
- CABRAL CHAMORRO, A. (1995): *Propiedad comunal y reparto de tierras en Cádiz (Siglos XV-XIX)*; Cádiz, UCA, Diputación Provincial, Consejo Regulador Denominación Origen Jerez.
- CALDELAS LÓPEZ, R. (1976): *La Parroquia de Gibraltar en San Roque (Documentos 1462-1853)*, Cádiz, ed. Diputación. (1983): *Gibraltar en San Roque. Cuaderno de Notas. Actas Capitulares, 1706-1882*, Cádiz, Caja de Ahorros de Cádiz. (1993): *La Parroquia de Gibraltar en San Roque* (Suplemento), Cádiz.
- CASTILLO DE BOVADILLA, J (1978): *Política para corregidores y señores de vasallos...*, ed. facsímil de Amberes, 1704, "Estudio Preliminar" de B. GOZÁLEZ ALONSO, T. I-II, Instituto de Estudios de la Administración Local.
- CASÁUS BALAO, J.A. (2000): *De Gibraltar a su Campo*, La Línea, Colecciones Áurea.
- CASTRO, C. (1979): *La revolución Liberal y los municipios españoles (1812-1869)*, Madrid, Alianza Editorial.
- CORRERO GARCÍA, M. (1995): "Los señoríos de las Navas, Ojén y Zanona", *Benarax*, n.º 10, pp. 15-17. (1997) "El señorío de Ojén (Los Barrios)", en *Almoraima* 17, pp. 139-144. (1999): "Los Castillo en Los Barrios", en *Benarax*, n.º 28, pp. 18-19.
- CORZO, R. (1984): Los Barrios, Cádiz, Diputación de Cádiz.
- DELGADO GÓMEZ, C (1976): *Algeciras: Pasado y presente de la ciudad de la bella bahía*, Algeciras, Graf. Graficasal.
- SANTIAGO PALOMARES, F.J. de. (1789): España dividida en provincias e intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío, obra formada por las relaciones originales de los respectivos intendentes del Reyno, a quienes se pidieron de orden de S. M. por el Exmo Sr. Conde de Floridablanca, y su ministerio de Estado en 22 de marzo de 1785, con un nomenclator, o diccionario de todos los pueblos del Reyno, que compone la segunda parte, Madrid, Imprenta Real, vol. I. Reedición Madrid, B.O.E., 2001.
- SANTIAGO PALOMARES, F.J. de. (1789): Nomenclator o Diccionario de las ciudades, villa, lugares, aldeas, granjas, cotos redondos, cortijos y despoblados de Espala y sus islas adyacentes, Madrid, Imprenta Real, vol II. Reedición Madrid, B.O.E., 2001.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1976): "Un intento de reforma municipal", en *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, pp.454-475.
- GIL PÉREZ, (1991): *Pósitos, Cillas y Tercias de Andalucía. Catálogo de Antiguas edificaciones para Almacenamiento de Granos*, Jaén, C.O.P.T. de la Junta de Andalucía.
- GONZÁLEZ ALONSO, B. (1970): *El Corregidor Castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos. (1976): "El régimen municipal y sus reformas en el siglo XVIII", en *Revista de Estudios de la Vida Local*, 190, pp. 249-276.
- GUTIÉRREZ GARCÍA, J. (1981): *Historia del pueblo de Los Barrios. Provincia de Cádiz*, La Línea, Graf. San José.
- LÓPEZ DE AYALA, I. (1782): *Historia de Gibraltar*, Madrid, A. de Sancha.
- LÓPEZ ZARAGOZA, L. (1899): *Gibraltar y su Campo. Guía del forastero*, Cádiz, Tip. Benítez.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, D. (1997): *Sociedad política campogibraltareña: Desde los orígenes hasta la incorporación a Castilla*, Algeciras, Tip. Mazuelos.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, M (1885): *Códigos antiguos de España, colección completa de todos los códigos de España desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recopilación*, Madrid, t. I y II.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a C (1993): *Archivos Municipales e Historia Local*, Córdoba, Diputación de Córdoba.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, C. (1988): *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Tecnos.

- MADOZ, P. (1986): *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de España y sus posiciones de ultramar*. Cádiz, recopilación facsímil de la ed. Madrid (1845-1850).
- MELLE NAVALPROTTO, A. (1995): *Distrito Notarial de Algeciras: Inventario de los Fondos Notariales*, Algeciras, F.M.C. José Luis Cano.
- MONTERO, (1860): *Historia de Gibraltar y de su Campo*, Cádiz, Imp. Revista Médica.
- MUÑOZ PÉREZ, A. (2002): *Actas capitulares del Archivo Municipal de San Roque (1706-1709)*. Extractos, Algeciras, Instituto de Estudios Campogibraltareses.
- NIPHO, F. M. (1770): "Descripción Natural del Campo de Gibraltar", en *Correo General de España*, Madrid, n.º 43, tomo II, en ed. facsímil, con estudio introductorio de Fernando Díez, Madrid, Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación, 1988, 4 tomos.
- OCAÑA TORRES, M. (2001): "El siglo XVIII: el resurgimiento", en Ocaña, M. (coord.): *Historia de Algeciras*, t. II pp. 11-119.
- ORDUÑA REBOLLO, E. (2005): *Historia del Municipalismo Español*, Madrid, Iustel.
- PASSOLA TEJEDOR, A. (1997): *Historiografía sobre el municipio en la España Moderna*, Lleida, Universitat de Lleida.
- PÉREZ PAREDES, A. (2003): *Documentos del Archivo Municipal de San Roque (1502-1704)*, San Roque, Ayto. San Roque.
- PÉREZ PAREDES, A.; J. Beneroso Santos y J.A. Pleguezuelo Sánchez. (2006): *Las ordenanzas de Gibraltar (1525-1623)*, San Roque, F.M.C. Luis Ortega Bru.
- PÉREZ-PETINTO Y COSTA, M. (2004): *Historia de Algeciras*, ed. anotada de M.L. Cabello Sánchez. (coor.), con facsímil del manuscrito, Algeciras, Instituto de Estudios Campogibraltareses, t. I-II.
- PIÑA FERNÁNDEZ, D. (1993): "Sacerdotes que han servido en la Parroquia de San Isidro de Los Barrios", en *Benarax*, 1, pp. 13-14.
- RAVINA MARTÍN, M. (1991): *Inventario de los protocolos notariales de los distritos de Olvera y San Roque*: Archivo Histórico Provincial, Cádiz, Consejería Cultura Junta Andalucía. (1999): *Guía del Archivo Histórico Provincial de Cádiz*, Cádiz, Quórum Editores.
- SANTACANA Y MENSAYA, E. (1901): *Antiguo y moderno Algeciras*, Algeciras, Tip. El Porvenir.
- SANTAYANA BUSTILLO, L. (1979): *Gobierno político de los pueblos de España, y el Corregidor, Alcalde y Juez de ellos*, (Zaragoza, 1742), Reedición "Estudios Preliminar" de F. Tomás y Valiente, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local.
- SANZ TRELLES, A. (1998): *Catálogo de los protocolos notariales de Gibraltar y de su Campo (1522-1713)*, Algeciras, Instituto de Estudios Campogibraltareses.
- SERRANO SÁNCHEZ, D. (1995) "Los primeros notarios de Los Barrios", *Benarax*, 13. p. 11.
- SORIA MESA, E. (2000): "Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro", en *Manuscrits*, 18, pp. 185-197.
- TAPIA LEDESMA, M. (2005): "Algeciras 1755-2005: Historia de la administración local en Algeciras (I-III)", en *El Faro*, 11-IX-2005, pp. 12-13; 18-IX-2005, pp. 10-11; y 25-IX-2005, pp.10-11.
- TINOCO BALBUENA, M. (1989): "La mancomunidad de montes del Campo de Gibraltar", en *Almoraima*, 1, pp. 28-32.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1975): "La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (Siglos XVII y XVIII)", en *Historia, Instituciones, Documentos*, 2, pp. 323-547.
- TORREMOCHA SILVA, A. y F. Humanes. (1989): *Historia económica del Campo de Gibraltar*, Algeciras, Cámara de Comercio.
- SANZ TRELLES, A. (1998): *Catálogo de los protocolos notariales de Gibraltar y de su Campo (1522-1713)*, en el Archivo Provincial de Cádiz, Algeciras, Instituto de Estudios campogibraltareses.
- VALDEAVELLANO, L.G. de (1977): *Curso de Historia de las Instituciones Españolas*, Madrid, Revista de Occidente.
- VICENTE LARA, J.I. de, y J. Criado Atalaya. (1995): "El Corregimiento del Campo de Gibraltar en el siglo XVIII: Un antecedente histórico de la Mancomunidad de Municipios", en *Actas II Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar*. Ceuta 1990, Madrid, UNED. Ayuntamiento de Ceuta, t. IV, pp. 367-385.
- (2000): "Los Planes de Gobierno de Fernando VI y Carlos III para la ciudad de Gibraltar y sus dos poblaciones de Algeciras y Los Barrios (1755, 1756 y 1768)", en *Homenaje al Profesor Carlos Posac Mon*, Málaga, Instituto de Estudios Ceuties, t. II, pp. 325-343.
- VICENTE LARA, J.I. y M. Ojeda Gallardo. (2003): "La creación de los pósitos de Algeciras y Los Barrios (1763) y su incidencia en el proceso de segregación de la ciudad de Gibraltar en su Campo", en *Almoraima*, 23, pp. 391-410.